



NACIONAL



**DECISION ADMINISTRATIVA 1303/2006**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Ministerio de Salud -- Contrataciones del Estado ---  
Aprobación de un contrato de locación de servicios --  
Régimen del dec. 1184/01.  
del 28/12/2006; Boletín Oficial 21/02/2007

VISTO los Decretos Nros. 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001, 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002 y 577 de fecha 7 de agosto de 2003, la Circular N° 4 del 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y el Expediente N° 1-2002-18288/06-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta de contratación de la Doctora Da. Yamile PITA, bajo el régimen de "locación de servicios" aprobado por el Decreto N° 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001.

Que el MINISTERIO DE SALUD ha elevado la propuesta de contratación de la aludida profesional, cuya prestación resulta indispensable para el debido cumplimiento de los diversos objetivos asignados a dicho organismo.

Que por el artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491 del 12 de marzo 2002 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)

Que en la contratación propiciada se configura el supuesto previsto en la norma precedentemente citada, por lo que corresponde al suscripto disponer su aprobación.

Que la persona comprendida en la presente medida ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601 de fecha 11 de abril de 2002, reglamentario de su similar N° 491/02.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD, a fin de atender al gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el artículo 1° del Decreto N° 577/03.

Por ello,

EL JEFE

DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

Artículo 1° - Dase por aprobado el contrato de "locación de servicios" encuadrado en las previsiones del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y su reglamentación, celebrado bajo el régimen del Decreto N° 1184 de fecha 20 de septiembre de 2001 entre el MINISTERIO DE SALUD y la Doctora Da. Yamile PITA (DNI N° 25.088.003), de

conformidad con las condiciones, período y monto mensual consignados en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes asignados al MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

- Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

#### PLANILLA ANEXO A LA DECISION ADMINISTRATIVA N° 1303

<b>CODIGO DE IMPUESTO</b>	<b>CODIGO DE REGIMEN</b>	<b>DESCRIPCION DE LA OPERACION</b>
	408	Débitos en cuenta corriente. Ley N° 19.640.
	409	Créditos en cuenta corriente. Ley N° 19.640.
149 - Sobre los débitos y créditos en cuenta corriente.	410	Gestión de cobranza o pago o movimientos o entregas de fondos. Ley N° 19.640.
	411	Pagos, giros y transferencias. Ley N° 19.640.
	412	Pagos, giros y transferencias.
	413	Débitos en cuenta corriente. Act. Específicas.
	414	Créditos en cuenta corriente. Act. Específicas.
	415	Gestión de cobranza o pago o movimientos o entregas de fondos.
	416	Débitos en cuenta corriente.
	417	Créditos en cuenta corriente.

